

- b) A la Doctora Antonia Eusebia Franco de León,
como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3989, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor Julio Gustavo Medina Ferreras, y de Contador Público Autorizado al señor Felipe Antonio Andújar. G. O. Nº 8275, del 20 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3989

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Julio Gustavo Medina Ferreras,
como Abogado; y
- b) Al señor Felipe Antonio Andújar,
como Contador Público Autorizado.

Art. 2.—Otorgo al Doctor Germán de Js. Alvarez Figueroa el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.